



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

OFICINA DEL LEGISLATIVO
Secretaría Particular
LEONARDO
SEP 30 2016
GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN:	PRESIDENCIA
OFICIO No.	007593
EXPEDIENTE:	

ASUNTO: Se remite Decreto N° 637 para su publicación.

L.A.E. FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID,
Gobernador Constitucional del Estado de Baja California
Presente

SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO
RECIBIDO
30 SEP 2016
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en una (01) foja útil **Decreto N° 637** mediante el cual se aprueba reforma al artículo 2273 del Código Civil para el Estado de Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXI Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **22 de septiembre de 2016**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., 22 de septiembre de 2016
Por la Mesa Directiva

XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ESPACHADO

DIP. MONICA BEDOYA SERNA
Presidenta



DIP. ROSA ISELA PERALTA CASILLAS
Secretaria

SEP 30 2016
ESPACHADO
OFICIAL DE PARTES

- C.c.p.- Dip. Juan Manuel Molina García.- Presidente de la Comisión de Justicia.
 - C.c.p.- Lic. Gilberto Daniel González Solís.- Secretario de Servicios Parlamentarios de la H. XXI Legislatura.
 - C.c.p.-Lic. Juan Macklis Anaya.- Dirección General de Proceso Parlamentario de la H. XXI Legislatura.
 - C.c.p.-C.P. Francisco Rueda Gómez.- Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California.
 - C.c.p.- Lic. Luis Alberto Aguilar Coronado.- Director de Seguimiento Legislativo de la Secretaría Gral. de Gob.
- MBS/RIPC/Kdr

SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
SEP 30 2016
3:00

1023